

31

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2012-0338

De conformidad con la solicitud que antecede y en virtud de lo dispuesto en el artículo 306 del Código General de Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento ejecutivo de pago a favor de ANDRES DAVID GUTIÉRREZ YUCUMA contra CLAUDIA PATRICIA GONZÁLEZ CARVAJAL, con base en la sentencia de 19 de diciembre de 2016 proferida por este Despacho (fls. 171 a 189 C1), la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, por las siguientes sumas de dinero:

1.1) \$2'720.712,00 M/cte. por concepto de daño emergente.

1.2) Por los intereses corrientes sobre la anterior suma, liquidados a la tasa máxima legal permitida que para tal efecto certifique la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 15 de junio de 2009 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

1.3) 15 salarios mínimos legales mensuales correspondientes al año 2016, por concepto de daño moral.

1.4) Por los intereses legales del 6% anual sobre dicho valor desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se verifique su pago.

1.5) \$1'011.700,00 M/cte. por concepto de costas procesales aprobadas mediante auto de 1° de febrero de 2017, debidamente ejecutoriadas.

SEGUNDO: Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

TERCERO: ORDENAR a la demandada pagar la obligación aquí ejecutada dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, informándole que cuenta con el término de diez (10) días para excepcionar, de conformidad con los artículos 431 y 442 *ibídem*.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la parte ejecutada en la forma y términos establecidos en el artículo 291 del CGP.

QUINTO: RECONOCER personería para actuar a la abogada DIANA VICTORIA GOMEZ GOMEZ como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARIA	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en	
ESTADO No. 39	filado
hoy	a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar	
Secretario	

LI